



EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICADO 2018-00069-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, inscribió la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 24 de agosto de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinticinco de agosto de dos mil veinte

La Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga Santander, registró la medida cautelar ordenada por este estrado judicial que recae sobre el vehículo de placas BZG-66E de propiedad de la demandada YENY PAOLA CACERES SANCHEZ, la que se incorporara al expediente, bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 24 de junio de 2020, se dio por terminado el proceso radicado 2018-00068-00 por pago total de la obligación, se ordenó la cancelación de las medidas cautelares decretadas con la advertencia de que las mismas continúan vigentes por cuenta del presente proceso 2018-00069-00 para lo cual, en cumplimiento a la orden de embargo de remanente se libró el oficio 333 del 02 de julio hogaño, y se comunicó a La Dirección de Tránsito y Transporte para lo de su competencia; a su vez el proceso 2018-00069-00 se dio por terminado y dejó a disposición el remanente para el expediente radicado 2018-00070-00. La autoridad de Tránsito mediante oficio N°1266-20 comunicó a este estrado judicial que cumplió la orden de registro a favor del proceso 2018-00069-00, por lo anterior, se ordenará incorporar al expediente el referido oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

INCORPORAR al presente expediente el oficio N°1266-20 proferido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga Santander, por lo anotado en precedencia.

TERCERO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes consultarlas por los citados mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA